



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 04 de enero del 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha cuatro de enero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°009-2024-CF/FCS.- Callao, 04 de enero del 2024.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 2 de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, con fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual se solicita Acta Adicional por error material de la asignatura "**SSP 104 BIOESTADÍSTICA**" Especialidad Profesional en **Salud Pública y Comunitaria**, del estudiante **TREJO HUANCA MARLENY MARIETA** con código 2381330616 cursado en el Semestre Académico 2023-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU de fecha 09 de Junio 2022, y modificatorias Resoluciones 157-2022-CU y Resolución 113-2023-CU en su artículo 83° establece que: "*Luego de resuelta la evaluación y si el estudiante considera que ha existido error en la calificación de su evaluación, solicita su revisión al mismo docente. El docente deberá resolver el caso en el plazo máximo de 24 horas. De persistir el reclamo, el estudiante presenta su reclamo vía mesa de parte a la dirección de Escuela Profesional...*";

Que, en el artículo 86° del antes citado Reglamento, indica: "...Respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional. Asimismo señala: "*El Decano o Director de la Escuela de Posgrado deriva la solicitud a la Dirección de Escuela o Unidad de Posgrado, según corresponda, para su evaluación e informe y posterior consideración del Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Posgrado. Finalmente, con el acuerdo del órgano de gobierno correspondiente se autoriza a la URA para la emisión de lo solicitado...*"

Que, mediante Oficio N° 293-2023-DEPE-FCS-VIRTUAL, con fecha 15 de diciembre del 2023, presentado por la Dra. Ana Elvira Lopez de Gómez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional por error en la nota de la asignatura "**SSP 104 BIOESTADÍSTICA**" Especialidad Profesional en **Salud Pública y Comunitaria**, de la estudiante **TREJO HUANCA MARLENY MARIETA** con código 2381330616, cursado en el Semestre Académico 2023-A;

Que, mediante Informe S/N, presentado por la Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristan, Docente de la Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional para rectificación de nota por error involuntario en la asignatura **SSP 104 Bioestadística** de la Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, de la estudiante **TREJO HUANCA MARLENY MARIETA**, con código N°2381330616, correspondiente al Semestre Académico 2023-A;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de enero del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- AUTORIZAR** a la Unidad de Registros y Archivos Académicos a emisión del ACTA ADICIONAL para rectificación de nota, por error involuntario del docente, correspondiente al estudiante **TREJO HUANCA MARLENY MARIETA** con código 2381330616, de la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ALUMNO	NOTA
SSP 104 BIOESTADÍSTICA	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	2381330616	TREJO HUANCA MARLENY MARIETA	14

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, DEPE/FCS e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica